



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Requena, 05 de febrero del 2025

## VISTO:

El oficio N° 018-2025-GPPO-MPR de fecha 04 de febrero 2025, en mérito al acta Sesión ordinaria de la Ordenanza Municipal N° 006-2025-SO-CMPR, de fecha 21 de enero 2025, donde se Aprueba el Equipo Técnico para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultado para el año Fiscal 2026.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local tiene, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativas y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados es de obligatorio cumplimiento para que los Gobiernos Locales elaboren sus Presupuestos Participativos, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, así como el Decreto Supremo N° 097-2009-EF. En cuyas normas se precisa que el mencionado proceso debe estar orientado a resultados;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2025-OAJ-MPR, de fecha 20 de enero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal APROBAR LA CONFORMAR el Equipo Técnico según reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, de la Municipalidad Provincial de Requena.

Está conformado de la siguiente manera:

- 1.-Gerente Municipal
- 2.-Gerente de Planeamiento Presupuesto y Organización
- 3.-Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- 4.-Gerente de Desarrollo Social y Económico
- 5.-Jefe de la Oficina y Programa Multianual de Inversiones
- 6.-Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Que, estando a las consideraciones expuestas, y contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20 y Art. 43 0 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del proceso:

- 1.-Gerente Municipal
- 2.-Gerente de Planeamiento Presupuesto y Organización
- 3.-Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- 4.-Gerente de Desarrollo Social y Económico
- 5.-Jefe de la Oficina y Programa Multianual de Inversiones
- 6.-Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo realizará sus acciones y actividades de acuerdo a la Metodología establecida en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", así como lo Aprobado en el Reglamento del Proceso, en cuyo contenido se norma el desarrollo del proceso para la formulación del Presupuesto Participativo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Requena [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
*[Signature]*  
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE  
ALCALDE

C.C.C.  
GPPO  
OAJ  
G.M  
GAF  
GDUel  
GDSyE  
INFORMAT.  
Archivo  
CNCN/RMR